

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (143) de 2023		Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución No. 100 de 15 de marzo de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, señala "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 "Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala "el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".
5. Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".
6. Que, mediante Resolución No. 010 de fecha diez (10) de enero de 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, resolvió en su artículo segundo: "DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del del cargo de Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial, de la planta Global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."
7. Que mediante Circular interna No. 015-2023, el 10 de marzo de 2023, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y en los señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano de la entidad, convocó a los empleados de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para su ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para poder solicitar en encargo el empleo denominado Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la Planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

26

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (143) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Versión: 01
			Página 2 de 3

8. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente a la Convocatoria Interna No. 003-2023 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos referidos en el numeral anterior en el cual concluyó que una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior y que presentaron manifestación de interés al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se obtuvo un empate entre cinco (05) funcionarios.
9. Que el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el día veintitrés (23) de marzo de 2023 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de quienes manifestaron interés, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.
10. Que, con base en lo anterior, el día 29 de marzo de 2023, la Oficina de Talento Humano procedió a consolidar el desempate de la Convocatoria Interna N° 003-2023 mediante Circular No. 018 de cumplimiento con los criterios establecidos en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 de 05/05/2022 aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la cual fue socializada con la COMISIÓN DE PERSONAL, dando como resultado del desempate que la funcionaria Lina Maria Ríos Maldonado es quien cumple con los criterios de desempate dispuestos en el manual anteriormente mencionado.
11. Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Oficina de Talento Humano constató que la servidora pública LINA MARIA RIOS MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.992.635 inscrita en carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acreditando las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño pues cumple con los requisito establecidos en la Resolución No.408 de 2016 "Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", de igual forma no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR a partir de la fecha, a la funcionaria **LINA MARIA RIOS MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.992.635, en el empleo Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.650.049.00) M/cte.**

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (745) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Versión: 01
			Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora LINA MARIA RIOS MALDONADO.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

CARLOS ENRIQUE BUENO CADEN
Director General

Revisó. Aspectos administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General

Dr. Omar Hernández Rangel – Asesor Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Cecilia Hoyos Gómez– Abogado CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Thalia G- Auxiliar Administrativo.

